

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2021

SEG/21-2677

Señor

NICOLÁS ESTEBAN VARGAS MESA

Código 24212022

I.D. 1.001.296.175

Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica y Sommelier

Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico ha decidido autorizar la cancelación extemporánea de su matrícula académica correspondiente al segundo período lectivo del 2021, así como la **aplicación del 100% de los derechos cancelados a la fecha** por dicho concepto, es decir la suma de Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos (\$1.166.400), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el primer período lectivo de 2022.

La anterior determinación en consideración a los motivos especiales que refiere en su comunicación, no obstante la extemporaneidad de la misma (**5a semana de clases**), y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 5, señala textualmente:

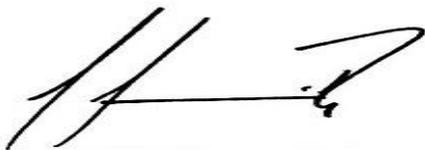
Artículo 26. *El estudiante podrá solicitar, durante las dos (2) primeras semanas de clase del respectivo período lectivo, o de cada uno de los bloques de los cursos programados dentro de la metodología a Distancia, modalidad virtual, la cancelación total de los créditos que haya matriculado en un período académico, presentando la correspondiente solicitud por escrito ante la jefatura del programa académico respectivo. Vencido este término, el estudiante podrá solicitar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios del Consejo Académico la cancelación extemporánea de todos los créditos que haya matriculado, siempre y cuando este retiro obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. Cuando el retiro se efectúe sin autorización, los cursos registrados en la matrícula del estudiante se calificarán con nota cero (0,0) o reprobó (R), según corresponda.*

Parágrafo 5. *“Cuando la solicitud formal de cancelación se tramite de manera extemporánea, la Corporación no abonará al solicitante porcentaje alguno sobre el pago efectuado por concepto de derechos de matrícula”.*

De otra parte este organismo autoriza, y con el mismo carácter de excepción, la anulación del pagaré que respalda el saldo que debería cancelar por concepto del crédito interno que le otorgó en su momento la institución para el pago de los derechos de matrícula del segundo período de 2021.

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse con el área financiera al correo atencionfinanciera@unitec.edu.co una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



GONZALO MURCIA RIOS

Secretario General

Copia: Programa de Tecnología en Gestión Gastronómica y Sommelier, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.